



ORDENANZA N° 65/17.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 54/17, referida al “PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINAL MUNICIPAL DE VIVIENDAS UNICAS FAMILIARES”, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a extender la Escritura Traslativa de Dominio, de inmueble de propiedad municipal a diversos beneficiarios.-

Que a raíz de la misma, la Señora Ana María Sosa ingresó una nota al Concejo Deliberante solicitando que la titularidad del lote que se describe en la Ordenanza N° 54/17, sea sólo a su nombre.-

Que el lote en cuestión fue adjudicado por Decreto N° 202/99 a favor de la interesada, por tal motivo solicita la rectificación de la Ordenanza N° 54/17, Artículo 1°, ya que en el mismo se menciona como titulares a la Sra. Ana María Sosa y al Sr. Juan Roberto Fuschs.-

Que el señor Fuschs, es pareja de la Sra. Sosa, y firma la nota antes mencionada en total acuerdo con el pedido de la interesada.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Rectifíquese la Ordenanza N° 54/17 en el Artículo 1°, en lo que respecta a la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble propiedad municipal, a favor de la persona que se detalla a continuación:

APELLIDO y NOMBRE	DNI	PARTIDA PROVINCIAL PLANO DE MENSURA DOM. PARCELARIO
1-Sosa Ana María	1-13.008.676	Partida N° 210.756 Plano N° 147.957



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

		Dom parcelario Misiones N°1042
--	--	--------------------------------

ARTICULO 2.- Remitir copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y archívese.-